



CONVOCATORIA

PARA EL PROCESO DE ACREDITACIÓN DE CONOCIMIENTOS EQUIVALENTES AL BACHILLERATO GENERAL POR ACUERDO 286 Y EL DIVERSO 02/04/17

MODALIDAD EN PAPEL

El Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A.C. (CENEVAL) y la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México (SSC-CDMX), con base en el Acuerdo Secretarial 286 y el diverso 02/04/2017 de la Secretaría de Educación Pública (SEP), así como en el Convenio de Concertación celebrado entre ambas partes, el 13 de mayo de 2021, convocan al personal de la SSC-CDMX interesado en acreditar conocimientos terminales correspondientes al tipo educativo: Medio Superior. Nivel educativo: Bachillerato.

Que hayan sido adquiridos en forma autodidacta o a través de la experiencia laboral, a participar en los procedimientos previstos en el artículo 64 de la Ley General de Educación y en el Título Tercero del Acuerdo Secretarial número 286 de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 30 de octubre de 2000; así como el Acuerdo Secretarial 02/04/17, a través del cual se modifica el diverso 286, publicado en el mismo medio, el 18 de abril de 2017, los cuales se llevarán a cabo de conformidad con las siguientes:

BASES

I. OBJETO DEL PROCEDIMIENTO

Realizar evaluaciones a las personas interesadas y adscritas a la Secretaría de Seguridad Ciudadana para determinar si cuentan con los conocimientos suficientes correspondientes que les acredita el nivel medio superior, para que de acuerdo con lo dispuesto por la (SEP), en términos de la presente convocatoria, resuelva lo conducente y, en su caso, una vez satisfechos los requisitos correspondientes, emita a las personas interesadas el **CERTIFICADO DE BACHILLERATO**.

II. POBLACIÓN OBJETIVO

La presente convocatoria está dirigida a las personas adscritas a la Secretaría de Seguridad Ciudadana e interesadas en participar que hayan adquirido conocimientos en forma autodidacta o a través de la experiencia laboral y se sujeten de manera voluntaria al Proceso de Acreditación de Conocimientos Equivalentes al Bachillerato General por el Acuerdo 286 y el modificatorio 02/04/17.

Las personas interesadas deberán leer y participar de acuerdo con lo estipulado en la presente convocatoria que establece los requisitos, las etapas de evaluación, los derechos y las obligaciones de las personas sustentantes; así como lo señalado en la “Guía para el sustentante” y la “Guía interactiva del ACREDITA-BACH”, publicadas en el portal de internet www.ceneval.edu.mx.

Al manifestar su conformidad las personas interesadas se sujetarán a las mencionadas disposiciones, por lo que deberán conocerlas a detalle antes de registrarse. Lo anterior, en virtud de que este procedimiento representa únicamente una opción o alternativa a la educación formal para obtener la certificación de conocimientos.

III. INSTITUCIÓN EVALUADORA

De conformidad con la resolución correspondiente al procedimiento administrativo P.A./001/2009, de fecha 13 de abril de 2009, emitida por la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación de la SEP, la institución evaluadora designada para llevar a cabo la evaluación de conocimientos objeto de la presente convocatoria es:

El Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A.C., (Ceneval).

Conforme a lo dispuesto en las disposiciones aplicables y en las bases “SEGUNDA” y “TERCERA” de la presente convocatoria, el Ceneval no tiene el carácter de autoridad educativa, por lo que su relación con los particulares es estrictamente de carácter civil y las personas interesadas en sujetarse de manera voluntaria a este procedimiento, deberán apegarse a su vez a las condiciones de contratación propuestas por el Ceneval durante la etapa de registro.

Como parte del procedimiento y conforme a su objeto social, el Ceneval únicamente tiene a su cargo las funciones de elaborar y aplicar exámenes; emitir; y entregar los resultados de dichos instrumentos, tanto a los interesados para su conocimiento, como a la autoridad educativa, para que, en el ámbito de sus atribuciones, determine lo conducente.

IV. DATOS PERSONALES

La información que se obtenga con motivo del procedimiento previsto en la presente convocatoria, será utilizada y protegida en términos de la legislación aplicable, particularmente de lo previsto en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y en las disposiciones derivadas que se emitan por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, y por las demás autoridades competentes.

Se entenderá que las personas interesadas que se inscriban en el procedimiento objeto de la presente convocatoria, otorgan su consentimiento expreso para que su información sea transmitida a las autoridades educativas y para que éstas, la transmitan entre sí para los fines propios de las atribuciones a su cargo, especialmente para su revisión y de resultar procedente, el proceso de certificación.

En su caso, sólo se publicará la información necesaria que permita a la sociedad y a las autoridades e instituciones educativas, verificar la autenticidad de un documento de certificación de estudios emitido y los datos de identidad relevantes que permitan vincular el certificado con su respectivo titular.

V. REQUISITOS

Las personas interesadas en presentar el “Proceso de Acreditación de Conocimientos Equivalentes al Bachillerato General” deberán contar con los siguientes documentos en **ORIGINAL** y en **BUEN ESTADO**:

- 1) Clave Única de Registro de Población (CURP)
- 2) Acta de nacimiento
- 3) Carta compromiso del sustentante
- 4) Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar o pasaporte).

VI. DOCUMENTACIÓN FALSA O APÓCRIFA

En el supuesto de que, durante el proceso, se advierta que la persona aspirante proporcionó información o documentación falsa o apócrifa, se cancelará todo el procedimiento, sin importar el avance que se tenga, aún y cuando se hayan realizado las evaluaciones correspondientes.

Independientemente de las consecuencias jurídicas que afecten la resolución del trámite, el CENEVAL coadyuvará con las autoridades correspondientes para ejercer las acciones legales que en su caso correspondan, cuando se advierta durante el procedimiento objeto de la presente convocatoria, la existencia de credenciales, documentos académicos y de certificación o cualquier otro documento o manifestación falsos o apócrifos.

De conformidad con lo previsto en los artículos 243 al 248 Bis; y 250 del Código Penal Federal y en las disposiciones correlativas aplicables del fuero común, que contemplan, entre otros, los delitos de falsificación de documentos en general; de falsedad en informes dados a una autoridad; así como de usurpación de profesión, artículos que señalan diversas penas privativas de libertad y sanciones económicas para los responsables de la comisión de dichos ilícitos, no sólo para las personas falsificadoras, sino también para quienes utilicen a sabiendas un documento falso.

VII. PRE-REGISTRO

Para los procesos de evaluación programados en el 2022, el periodo de pre-registro será:

Periodo	Inicio	Fin
2022-1	09 mayo 2022	24 junio 2022

El pre-registro está a cargo de la Universidad de la Policía de la Ciudad de México (UPCDMX), quien, con carácter de enlace, realiza la difusión al personal de la SSC-CDMX la presente convocatoria y el formulario en línea para la recolección de los datos de pre-registro que deben completar las personas interesadas en el Proceso de Acreditación de Conocimientos Equivalentes al Bachillerato General.

El pre-registro se realizará durante el periodo mencionado, a través de un formulario en línea disponible en la siguiente liga: <https://forms.gle/rY7nbTa6U1YzZi369>

El pre-registro es el primer filtro de participantes, mismo que deberá ser recabado por el enlace de la UPCDMX, quien se encargará que los participantes sean ingresados al sistema de Ceneval y tengan acceso al registro en línea.



VIII. REGISTRO AL EXAMEN

Derivado de la inscripción al formulario de pre-registro, los sustentantes recibirán vía correo electrónico la convocatoria con los datos de acceso al registro en línea en la plataforma de CENEVAL.

Para realizar el registro al examen, los sustentantes deberán ingresar al sitio <http://registroenlinea.ceneval.edu.mx/RegistroLinea/> con los datos de acceso proporcionados, durante el periodo:

Periodo	Inicio	Fin
2022-1	04 julio 2022	29 julio 2022

Al ingresar al sitio de registro en línea, los sustentantes encontrarán la bienvenida, posteriormente deberán seleccionar la opción ACREDITACIÓN y elegir ACREDITA-BACH-Convenio, en la modalidad de PAPEL.

Una vez que hayan ingresado en el sitio, los sustentantes deberán capturar los datos con los que realizaron el pre-registro (institución, matrícula, programa/carrera, campus), elegir la opción para presentar el Examen Global, ingresar su nombre completo y fecha de nacimiento, tal como aparece en su CURP e identificación oficial. Se recomienda verificar la correcta captura de datos, ya que una vez ingresados NO podrán ser editados bajo ninguna circunstancia o motivo.

Posteriormente, los sustentantes deberán leer y aceptar el contrato de adhesión de prestación de servicios con el Ceneval, capturar sus datos personales, registrar una cuenta de correo electrónico y una vez que ésta sea confirmada, continuar con el llenado del cuestionario de contexto, donde en caso de considerarlo necesario, podrán señalar si son personas con capacidades diferentes.

Finalmente, deberán elegir como sede de aplicación la UPCDMX. Una vez seleccionada la sede, podrán optar por alguna de las opciones de pago disponibles:

A) Referencia: Se proporciona un "FORMATO PARA PAGO" con número de referencia bancaria personal e intransferible, el cual deberá efectuarse antes de la fecha límite señalada mediante depósito bancario o transferencia electrónica, a favor del Ceneval, A.C., en la cuenta:

Banco Santander Depósito bancario: Convenio: 1871
Transferencia electrónica: CLABE: 014180655017462578

En el "FORMATO PARA PAGO" se indica la fecha límite para que el sustentante realice el pago correspondiente (cuenta con tres días hábiles después del registro). Una vez transcurrido dicho plazo y en caso de no haber realizado el pago, el registro se eliminará de la base de datos por lo que el sustentante tendrá que volver a realizar este paso para obtener otro "FORMATO PARA PAGO" con un nuevo número de folio y de referencia bancaria.

IMPORTANTE: Si realiza el pago mediante transferencia electrónica o SPEI es indispensable que en el campo de Concepto/referencia capture únicamente los 20 dígitos de su referencia asignada, sin espacios en blanco, letras o cualquier otro carácter.

B) Pago en línea: Se realiza mediante tarjeta de crédito o débito (no genera formato de pago).

Una vez verificado el pago, el sustentante podrá obtener el Comprobante de Registro al Examen (CREX) directamente de la página de internet.

IX. COSTOS DE RECUPERACIÓN DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

Para el año 2022, el CENEVAL ha establecido los siguientes costos para el Proceso de Acreditación de Conocimientos Equivalentes al Bachillerato General, para el personal de la SSC-CDMX:

Tipo de examen	Costo convenio SSC-CDMX
Examen global	\$2,163 (Dos mil ciento sesenta y tres pesos 00/100 M. N.)

X. BECA PARA 100 PARTICIPANTES

Para elegir a los beneficiarios, la SSC priorizará a aquellos/as participantes que comiencen contar con mayor grado de avance del nivel medio superior.

En caso de empate en el grado de avance comprobable, se utilizará como criterio de desempate para el otorgamiento de la beca, la fecha y hora en la que los participantes hayan realizado su pre-registro en la presente convocatoria.

Atendiendo la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en la Ciudad de México, de contar con el nivel de participación y registro necesarios, del total del personal policial se asignará por lo menos, el 30% de las becas al personal femenino inscrito al programa.

XI. OBTENCIÓN DEL "COMPROBANTE DE REGISTRO AL EXAMEN (CREX)"

Dos días hábiles después de haber realizado el pago, los sustentantes deberán ingresar nuevamente a la dirección electrónica: <http://registroenlinea.ceneval.edu.mx/RegistroLinea/>, donde registrarán su clave de empleado, tal como lo realizaron la primera ocasión.

Posteriormente, sólo si el pago ya fue acreditado, podrán obtener su "COMPROBANTE DE REGISTRO AL EXAMEN (CREX)". Después deberán seguir las instrucciones para la entrega de sus documentos en FORMATO DIGITAL en el sistema de carga de archivos, para ello tendrán que entrar a la siguiente liga: <http://ingreso286bach.ceneval.edu.mx>

XII. ENTREGA DE DOCUMENTOS EN FORMATO DIGITAL

Los sustentantes deberán ingresar al sistema de carga de archivos (<http://ingreso286bach.ceneval.edu.mx>), los datos que aparecen en el CREX: folio, token y código, además de su fecha de nacimiento.

Los documentos en FORMATO DIGITAL que deberán entregar los sustentantes son:

- 1) Clave Única de Registro de Población (CURP)
- 2) Acta de nacimiento
- 3) Carta compromiso del sustentante (llenada en formato digital y con firma autógrafa)
- 4) Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar o pasaporte).

Los sustentantes deberán verificar el cumplimiento de las características de los documentos en FORMATO DIGITAL que adjunten al sistema de carga de archivos, mismas que se enlistan a continuación:

- Documento escaneado o fotografiado a color (sin reflejos ni sombras)
- Archivo en formato JPG o PNG
- Tamaño máximo 3Mb
- Resolución 1024x768 o más
- Calidad de 72 ppp o más
- La orientación del texto de los documentos deberá ser horizontal
- Cada documento debe abarcar la totalidad de la imagen

XIII. CARGA DE DOCUMENTOS

Para los procesos de evaluación programados en el 2022, existirá la siguiente fecha límite para la recuperación del CREX y la carga de documentos:

Periodo	Fecha límite
2022-1	04 de agosto

Después de diez días hábiles de haber cargado los documentos, los sustentantes deberán ingresar al sitio señalado en el CREX para verificar el estado de la de revisión de éstos. Si algún(os) documento(s) presenta(n) error, el sustentante deberá corregirlo(s) inmediatamente conforme a lo indicado en los comentarios que aparezcan en el sistema y volver a cargarlo(s) para su revisión.

IMPORTANTE:

Si la documentación no es cargada en el sistema, el Ceneval estará impedido para notificar a la autoridad educativa sobre la recepción y aceptación de los documentos, en caso de acreditar el proceso.

XIV. POLÍTICA DE REEMBOLSO

El sustentante únicamente podrá solicitar el pago del reembolso de las cuotas de recuperación que haya realizado por concepto de la aplicación de exámenes escritos relacionados con el proceso de acreditación de conocimientos por Acuerdo Secretarial 286; así como el diverso 02/04/2017 de la SEP, cuando no haya presentado dichos exámenes por causas imputables al Ceneval.

Las solicitudes de reembolso sólo se aceptarán en un plazo máximo de 30 días naturales contados a partir de la fecha de aplicación del examen y se someterán a dictamen para definir su autorización o rechazo.



XV. PROCESO DE EVALUACIÓN

Proceso de evaluación. La evaluación para acreditar el bachillerato se denomina Examen Global, que involucra la resolución de un instrumento que se aplica en dos sesiones:

Primera sesión

El Examen General de Competencias Disciplinarias Básicas (EGCD) que evalúa los conocimientos y las habilidades de cinco campos disciplinares: matemáticas, ciencias sociales, humanidades, ciencias experimentales y comunicación. Está integrado por 200 reactivos de opción múltiple, más un bloque de reactivos piloto distribuidos en todo el examen, que no cuentan para la calificación, ya que el objetivo es someterlos a un análisis estadístico que aporte información sobre su calidad. La aplicación de este examen se divide en dos sesiones.

En esta sesión se evalúan los conocimientos y las habilidades referidas a los campos disciplinares de matemáticas, ciencias sociales y humanidades. La aplicación de esta sesión tiene una duración de cuatro horas (9:00 a 13:00 horas).

Segunda sesión

En esta sesión se evalúan los conocimientos y las habilidades referidas a los campos disciplinares de ciencias experimentales y comunicación. La aplicación de esta sesión tiene una duración de cuatro horas (15:00 a 19:00 horas).

Aquellos sustentantes que presentaron la evaluación global y no acreditaron un campo disciplinar tienen dos oportunidades para poder acreditarlo; a esta evaluación se le denomina Examen de Área. A partir de la fecha de presentación de la evaluación global, las personas sustentantes tienen un año para presentarlo, en las fechas que deseen y con el pago correspondiente, las dos evaluaciones a las que tienen derecho.

Los sustentantes pueden obtener la “Guía para el sustentante”, así como consultar la “Guía interactiva del ACREDITA-BACH” en el portal de internet: www.ceneval.edu.mx

XVI. APLICACIÓN

Para los procesos de evaluación programados para el 2022, existirán las fechas de aplicación siguientes:

Periodo	Fecha de aplicación
2022-1	25 de septiembre

Los sustentantes deberán tomar en cuenta que:

- Es necesario llegar a la sede de aplicación por lo menos una hora antes del inicio del examen, ya que las instrucciones se darán 20 minutos antes de la misma.
- Una vez que haya comenzado la aplicación del examen no se permitirá el ingreso de sustentantes.
- Seguir los lineamientos de autocuidado durante la aplicación de exámenes.

Asimismo, para que se permita a los sustentantes el acceso a la aplicación, deberán presentar los documentos siguientes, en ORIGINAL y en BUEN ESTADO:

- 1) Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar o pasaporte).
- 2) Comprobante de registro al examen (CREX) firmado.

XVII. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

El resultado de la evaluación se presenta en un reporte individual, el cual se dará a conocer a través del portal de internet: www.ceneval.edu.mx

En el reporte individual de resultados refleja los puntajes alcanzados en cada área del examen. Además, en caso de haber acreditado el proceso, se da a conocer la calificación global obtenida.

La fecha establecida para la publicación de resultados es:

Periodo	Fecha de aplicación
2022-1	18 de noviembre

Por ningún motivo, se darán a conocer resultados antes de la fecha citada, por lo que se invita a los interesados a abstenerse de solicitar a la institución evaluadora o a la autoridad educativa, sus resultados de manera previa.

Los resultados de las evaluaciones que el Ceneval practique serán inapelables y no serán considerados como acto de autoridad, toda vez que corresponden a procesos de evaluación de carácter privado, a los cuales, las personas interesadas se someten de manera voluntaria como una alternativa para acreditar estudios.

XVIII. TRÁMITE DEL CERTIFICADO

El trámite del certificado se realizará conforme a la revisión que el Ceneval haga de los documentos y la validación de la CURP exhibida por el sustentante con dictamen de acreditado.

Si la documentación es entregada durante el periodo establecido y además está completa y es correcta, el Ceneval enviará el expediente a la Dirección General del Bachillerato (DGB), quien es la autoridad educativa responsable de llevar a cabo el proceso de certificación de los estudios objeto de la presente convocatoria. De esta manera, la persona sustentante estará en posibilidades de iniciar el trámite de emisión de su certificado.

En caso de que exista alguna inconsistencia en la documentación el Ceneval notificará a la persona sustentante, por medio del sistema de carga de archivos, qué documento(s) debe(n) ser corregido(s).

Si el sustentante no entrega los documentos completos o éstos no son corregidos conforme a las observaciones, el Ceneval se deslinda de la responsabilidad de notificar a la DGB sobre la recepción y aceptación de los documentos y sustentante estará impedido para iniciar el trámite de certificación.

Los sustentantes que hubiesen acreditado las evaluaciones correspondientes, podrán consultar los periodos y requisitos para la emisión del certificado de bachillerato en el portal de internet: <http://www.dgb.sep.gob.mx/acuerdo-286/>

XIX. PREPARACIÓN PARA LAS EVALUACIONES

Los procedimientos, a que se refiere la presente convocatoria, están dirigidos a personas que ya cuentan con los conocimientos y/o la experiencia laboral necesarios para demostrar dichos saberes en los procesos de evaluación que la autoridad educativa determine, ni la Secretaría de Educación Pública, ni el Ceneval pueden avalar, reconocer o respaldar a personas físicas o morales que ofrecen servicios de preparación para el proceso descrito en la presente convocatoria.

El proceso de preparación para cualquiera de las evaluaciones a que se refiere esta convocatoria, es responsabilidad única y exclusiva del sustentante quien, en su caso, bajo su libertad y riesgo, puede o no contratar servicios de asesoría, orientación o preparación para las evaluaciones correspondientes.

XX. MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIAS

El Ceneval, por causas de fuerza mayor o caso fortuito, podría modificar la presente convocatoria en caso de ser necesario, por lo que se recomienda verificar su vigencia, en el siguiente portal de internet: www.ceneval.edu.mx.

XXI. CONSULTAS

Para cualquier duda se pueden comunicar al Departamento de Información y Atención al Usuario al 55 3000 8700 o escribir al correo electrónico: informacion@ceneval.edu.mx.

Ciudad de México, a 26 de mayo de 2022